



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.140 /2018

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte;

Que, el Art. 2 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que tiene como objeto definir sus principios, garantizar el derecho a la educación superior de calidad que propenda a la excelencia, al acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna;

Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, consagra el reconocimiento de la autonomía responsable, al expresar que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su Art. 18, señala el ejercicio de la autonomía responsable, al expresar "La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: " e) La libertad para gestionar sus procesos internos";

Que, el Art. 21 del Reglamento de Evaluación Interna para el Desempeño de Docentes, aprobado por el Consejo Universitario con fecha 21 de noviembre de 2013, en su artículo 21 señala que, "el personal académico que no esté de acuerdo con el resultado de su evaluación integral podrá apelar ante el Consejo Universitario en el término de diez días desde la notificación. Dicho Órgano en el término máximo de veinte días emitirá una resolución definitiva, en mérito de lo actuado. Sobre la decisión no existirá recurso alguno en la vía administrativa";

Que, el Art. 24, lit. o) y cc) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece que es deber y atribución del Consejo Universitario, o) Aprobar las recomendaciones del nivel asesor de la Universidad, los distributivos



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.140 /2018

académicos de las Unidades Académicas y los modelos: educativo, pedagógico y curricular; así como los planes, programas y proyectos para el funcionamiento de las Unidades Académicas, sus carreras y/o modalidades de estudio de la Universidad; y, cc) ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el H. Consejo Universitario, en sesión ordinaria efectuada el 16 de enero de 2017, adoptó la Resolución N° 008/2017, que establece:

“ARTÍCULO 1.- SOLICITAR A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA UTMACH, UNA REVISIÓN A LOS PROCESOS DE IMPUGNACIÓN PRESENTADO POR LOS DOCENTES ING. CECILIA LUCIOLA DURAN Y LCDO. RONALD GARCÉS QUILAMBAQUI A FIN DE TENER MAS ELEMENTOS DE JUICIO PARA RESOLVER”;

Que, con oficio N° UTMACH-PG-2018-077-OF, de fecha 2 de febrero de 2018, el Abg. Stalin Eloy Rodríguez Pérez, Procurador General Subrogante, informa al señor Rector y por su intermedio a los miembros del H. Consejo Universitario, que en atención a la Resolución 008/2017, adoptada por el Consejo Universitario en sesión de fecha 16 de enero de 2017, en la cual en su artículo único solicitó a la Procuraduría el análisis del proceso de impugnación de la docente Ingeniera Cecilia Luciola Durán, en el parámetros pronunciamiento indica:

“De la base legal anteriormente expuesta, en concordancia con la documentación proporcionada para la emisión del presente pronunciamiento, se puede concluir que la Coevaluación realizada por el Ingeniero Orlando Curilimilma a la docente Cecilia Durán se encontraba dentro del plazo establecido en la Hoja de Ruta para el Proceso de Evaluación del Desempeño Docente en el periodo académico 2016-1; por este motivo, la Procuraduría recomienda al Consejo Universitario se realice la corrección en la Coevaluación, del Primer Periodo Académico 2016-2017, de la Ing. Cecilia Durán docente de la Unidad Académica de Ciencias Empresariales”;

Que, una vez analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación legal expuesta, y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER EL INFORME CONTENIDO EN OFICIO N° UTMACH-PG-2018-077-OF, SUSCRITO POR EL ABG. STALIN ELOY RODRÍGUEZ PÉREZ, PROCURADOR GENERAL SUBROGANTE DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.140 /2018

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR LA CORRECCIÓN EN LA COEVALUACIÓN, DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2016-2017, DE LA ING. CECILIA LUCIOLA DURÁN, DOCENTE TITULAR DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

DISPOSICIONES GENERALES.-

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría de la UTMACH.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Unidad Académica de Ciencias Empresariales.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Ing. Cecilia Luciola Durán.

Ab. Dixon Lalangui Matamoros, Esp.

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 23 de febrero de 2018

Machala, 23 de febrero de 2018

Ab. Dixon Lalangui Matamoros, Esp.
SECRETARIO GENERAL UTMACH

